



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES

En esta Villa de San Pedro y año de mil setecientos y tres
fho. En obediencia de mandado en el Acuerdo
que antecede me sabe lo que demando, a Juan
Perez Cayuela de Portorio actual de los Caudales de
este puerto, y ganaderos en sus personas para que cada
uno cumpla con el cargo que tiene y para que con
lo pongo por diligencia que firmo
Valera

Cata en la Villa de Alhama en Ponte das de Junio de
100 fan. Mil setecientos quinientos tres años. Sus señas
los Señores D. Joseph Solana Ros y D. Alonso Toledo
Casa Alcalde Ordinario por su Mage. D. Juan
Cayuela D. Andres Ballesta, D. Alfonso Diaz
Meda y D. Juan Antonio Zeron Diaz Regidores Consejo
Justicia y Regim. de ella, estando juntos en su
Ayuntamiento en la forma que lo acostumbra para ratificar
y confirmar las cosas que pertenecen al tiempo
de ellas. Dijeron que por quanto D. Fernando Perez
Cayuela de Portorio actual de los Caudales de este
puerto de ellas adado por su aduana. se acum
pido y se secho la Cata anterior mente echo en
tiempo de su antecesor por lo que de a repetido y
el tiempo que este aduana de las personas de
puerto se ago Cata en sus personas de este

